



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
RADICACIÓN: 63001-2333-000-2018-00242-00
DEMANDANTE: Andrés Alberto Galán Rincón y otro
DEMANDADO: Municipio de Armenia, empresas Públicas de Armenia, Policía Nacional, Corporación Autónoma Regional del Quindío

Que por auto del catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2018-00242-00 instaurada por ANDRÉS ALBERTO GALÁN RINCÓN Y OTRO contra el MUNICIPIO DE ARMENIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, POLICÍA NACIONAL, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, con el fin que se las declare responsables por la vulneración y amenaza de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, moralidad administrativa, el equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales el goce del espacio público y utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público y la seguridad y salubridad pública.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 15 de enero de 2019.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA

mlal